



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 22 FEB 2026
ADELITA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RENS Amazonas
Municipio de Loreto

5/N

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 068 -2026-GRL-GR

Belén, 13 de enero del 2026

Visto; el Memorando N° 116-2026-GRL-GR, de fecha 13 de enero del 2026, la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2026-GRL-GR, de fecha 06 de enero del 2026, mediante la cual el Gobernador Regional de Loreto Sr. JORGE RENE CHAVEZ SILVANO, Designa a partir del 06 DE ENERO DE 2026, al **Econ. WILLIAM PABLO SORIA RUIZ**, en el cargo de confianza como **Gerente General Regional**, del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, en el artículo 8° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, establece que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que "la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, (...)"

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 21°, las atribuciones del presidente regional, citando en el literal c) "Designar y Cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al **Econ. WILLIAM PABLO SORIA RUIZ**, en el cargo de **Gerente General Regional** del Gobierno Regional de Loreto;

Que mediante Memorando N° 116-2026-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2026, el Gobernador Regional de Loreto da por **concluida la designación** en el cargo de confianza como **Gerente General Regional**; del Gobierno Regional de Loreto;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de la facultad que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados, y, en general, a todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo la colaboración y la buena fe (...), previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a lo dispuesto con la visación de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, y;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 068 -2026-GRL-GR

Belén, 13 de enero del 2026

Por tanto en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la DESIGNACION del Econ. WILLIAM PABLO SORIA RUIZ, a partir del 13 de enero de 2026, en el cargo de Gerente General Regional, del Gobierno Regional de Loreto, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, realicen las acciones administrativas que correspondan, referentes a la conclusión del cargo al que se refiere la presente Resolución.

Artículo 3°.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto y al interesado conforme a la Ley.

Artículo 5°.- DIFUNDIR LA PRESENTE, Resolución a través del portal electrónico institucional www.regionloreto.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2021-JUS.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Jorge René Chávez Silvano
Gobernador Regional